En Santiago de Chile, a 29 de junio de 2018, siendo las 10:50 horas, en las oficinas ubicadas en Londres Nº79, comuna de Santiago, continúa la audiencia de declaración testimonial ante la Comisión Arbitral del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada “Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago”, Rol N° 4-2017, con la asistencia de sus miembros titulares, don **Juan Pablo Román Rodríguez**, don **Marcelo Barrientos Zamorano** y don **Carlos Mercado Herreros**. Asiste también el Secretario de la Comisión, don **Javier Castillo Vial**. Por la parte demandante asiste el apoderado señor **José** **Ignacio Galecio Valdés**. Por la parte demandada asisten sus apoderados don **Pablo Ramón Muñoz Agurto** y don **Luis Salvador Albornoz Olmos.**

Conforme a lo solicitado de común acuerdo por las partes al término de la audiencia efectuada el día de ayer, la Comisión resuelve:

**1.-** La audiencia fijada para el día martes 3 de julio del presente, será destinada a tomar la declaración de un solo testigo de la Concesionaria y a recibir la testimonial de los testigos del MOP que se alcance en dicha audiencia.

**2.-** Para la declaración del resto de los testigos del MOP, se habilitan las siguientes audiencias: Miércoles 11 de Julio de 2018 y Martes 17 de Julio de 2018, entre 9:00 y 13:00 horas, las que se realizarán en las oficinas de Londres N°79, comuna de Santiago.

Quedan las partes notificadas en este acto de lo resuelto, quienes a mayor abundamiento manifiestan su conformidad.

Declaración testimonial del testigo de la parte demandante, don **John Ewald Rathkamp Swinburn**, chileno, cédula de identidad número 12.627.725-3, arquitecto, quien previamente juramentado, expone:

**PREGUNTAS PRELIMINARES DE LA PARTE DEMANDADA:**

1. Para que diga dónde trabaja.

R: Trabajo en la SC Nuevo Pudahuel, soy gerente de Relaciones Institucionales y Calidad desde noviembre de 2015. Relaciones Institucionales ve todo lo referido a relaciones con servicios públicos y organizaciones que participan de la actividad de la concesión. En el aspecto de Calidad, me corresponde supervisar cumplimiento de las BALI y supervisar aspectos de calidad de servicio relacionado con cumplimiento de normativa ISO y cualitativos de atención a pasajeros.

INTERROGADO SOBRE LA INTERLOCUTORIA DE PRUEBA DE FOJAS 113, EL TESTIGO ES PRESENTADO AL PUNTO DE PRUEBA 1:

**AL PUNTO DE PRUEBA 1:** FORMA DE COBRO DE LOS COSTOS DIRECTOS GENERADOS PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA 1.10.9.2 H), EN RELACIÓN CON LA CLÁUSULA 1.2.2 N°95 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

R: La forma de cobro está integrada en el Reglamento de Servicios de la Obra (RSO) en el Anexo correspondiente al mecanismo que rige la recuperación de cobros asociado al agua potable y tratamiento de aguas servidas. La forma concreta en que procede al cobro escapa a mi conocimiento.

REPREGUNTAS:

1. Para que diga el testigo cómo la SC cobra la operación y mantenimiento de los servicios a los usuarios.

R: Me remito a la respuesta anterior porque no conozco la forma en que se cobra, pero sí conozco el documento que está integrado al mecanismo que rige dicho cobro.

No se formulan contrainterrogaciones.

**AL PUNTO DE PRUEBA 2:** PERÍODO DURANTE EL CUAL LA CONCESIONARIA HA ESTADO EFECTUANDO EL PRORRATEO DE LOS CONSUMOS BÁSICOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE AGUA POTABLE Y DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DEL AEROPUERTO.

R: A partir de la aprobación del mecanismo desarrollada en específico por el IF en agosto de 2015 y en Oficio en el que se solicita sea integrado dicho mecanismo en RSO-1 que fue aprobado posteriormente en el mismo mes de agosto de 2015, se inicia la aplicación del mecanismo desde PSP1 efectiva desde el mes de octubre de 2015 se ha aplicado hasta hoy.

No se formulan repreguntas ni contrainterrogaciones.

**AL PUNTO DE PRUEBA 3:** FORMA Y CONTENIDO DE LAS APROBACIONES DE LOS MECANISMOS DE RECUPERACIÓN DE CONSUMOS BÁSICOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, DURANTE LA CONCESIÓN.

R: Las aprobaciones de cada mecanismo en cuestión forman parte de cada versión del RSO que ha sido presentado ante el IF para su aprobación conforme a las BALI. En el caso del RSO-1 y RSO-2 el mecanismo mantiene las mismas características haciendo mención a la recuperación de cobros por operación y mantenimiento correctivo y preventivo, además de las amortizaciones que corresponde a infraestructura cuando sea necesario de aplicar. Dichas condiciones del mecanismo varían en el caso del RSO-3 a partir de Oficios enviados del IF en el contexto de la aprobación de dicho RSO, primero haciendo mención a los costos de mantenimiento y luego en instrucción respecto de la amortización. Es necesario mencionar que en el contexto del proceso de revisiones del RSO-3 no existe mención específica a los cobros de mantenimiento o amortizaciones, y además consta en dicho proceso de revisión que el IF determinó que la revisión del mecanismo no sería un aspecto a considerar para la aprobación del RSO-3, situación que finalmente no se hace efectiva en los Oficios recibidos posteriormente en relación específica al mecanismo en octubre de 2017.

REPREGUNTAS:

1. Para que diga el testigo si previo al RSO-3 se realizaron por parte del MOP observaciones respecto al contenido del mecanismo de recuperación de los consumos básicos a los servicios de agua potable y tratamiento de aguas servidas que se encontraba establecido en los RSO-1 y RSO-2.

R: Cuando yo he hablado de mecanismos, me he referido en específico al mecanismo de recuperación de los consumos básicos de los servicios de agua potable y tratamiento de aguas servidas, o al mecanismo de recuperación de los consumos básicos de operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y tratamiento de aguas servidas.

Posterior a la aprobación de RSO-1 se recibió desde el IF Oficio que se relaciona con este mecanismo aludiendo al concepto de tarifas que eventualmente serían pertinentes respecto de este tema, dicho Oficio fue respondido por la SC aclarando que no aplicaba dicho concepto a este tema, el cual no tuvo respuesta por parte del IF.

En el contexto del final del proceso de revisión de RSO-2, alrededor de mayo de 2016, se recibió desde el IF observación que se relaciona con los cobros del mecanismo, dicha observación fue respondida por la SC solicitando prórroga para analizar este punto incluyendo a DGAC, MOP y a la SC, ya que en el proceso de revisión del RSO-2 se planteó la necesidad de contar con la intervención del área Jurídica de la DGAC. Dicha prórroga fue aprobada a través de Oficio por el IF alrededor de julio de 2016, indicando que se desarrollarían reuniones para resolver este punto además de otros de diferente índole. No obstante lo antes señalado, las reuniones no se desarrollaron y el RSO-2 que mantiene el mismo mecanismo incluido en el RSO-1 fue aprobado en diciembre de 2016.

CONTRAINTERROGACIONES:

1. Para que aclare el testigo si la aprobación del RSO-1 que menciona en su declaración fue pura y simple o estuvo sujeta a la condición de efectuarse adecuaciones y complementos, entre otros, por detectarse observaciones relevantes que haga necesaria su revisión.

R: La aprobación del RSO-1 fue pura y simple, considerando que dos días antes de la fecha de aprobación del RSO-1, el IF aprobó en específico el mecanismo y solicita su incorporación en el RSO-1 que fue aprobado. A mayor abundamiento posterior al RSO-1, el IF no hizo uso de lo que las BALI establecen respecto de la modificación del RSO-1, quedando la posterior actualización del RSO a lo que era necesario para abril de 2016, fecha en la que era necesario contar con la actualización del RSO por la integración de nuevos servicios BALI.

1. Para que aclare el testigo si su respuesta anterior se refiere al RSO-1 o al mecanismo de recuperación de consumos de los servicios de agua potable y tratamiento de aguas servidas, toda vez que dicha respuesta inicia refiriéndose al RSO-1, pero luego sigue refiriéndose al mecanismo de recuperación de consumo antes indicado.

R: Considerando que en el acto de aprobación de cada RSO incluyendo en este caso al RSO-1 el IF aprueba el RSO como un conjunto, se debe interpretar que la aprobación del mecanismo es la misma que la del RSO.

1. Para que aclare el testigo si en el Oficio que menciona en su declaración, le habría enviado el IF a la SC con posterioridad a la aprobación del RSO-1 se le observó los ítems que sólo podría cobrar por concepto de recuperación de consumo de servicios de agua potable y tratamiento de aguas servidas.

R: No recuerdo exactamente si se menciona el concepto preguntado, ya que el Oficio se envía con objeto de consultar sobre tarifas, cosa que fue contestada por la SC.

**AL PUNTO DE PRUEBA 4:** EFECTIVIDAD QUE LA AMORTIZACIÓN DE LA INVERSIÓN ASOCIADA A LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LOS COSTOS DE OPERACIÓN SE ENCONTRABA ADMITIDA CON ANTERIORIDAD AL 20 DE OCTUBRE DE 2017 Y FORMA COMO SE ACEPTABA AQUELLA.

R: Al considerar que los mecanismos que forman parte de RSO-1 y RSO-2 se encontraban aprobados y vigentes, incluyendo en procedimiento el alcance de amortización se entendía por parte de la SC, que se encontraban admitidos por el IF con anterioridad a octubre de 2017.

REPREGUNTAS:

1. Para que diga el testigo si el MOP realizó observaciones respecto a la amortización de la inversión de los servicios de agua potable y tratamiento de aguas servidas.

R: Sí, realizó observación en Oficio de octubre de 2017 instruyendo a la SC y agregando observación respecto de la amortización de inversiones.

1. Para que diga el testigo si previo a la observación realizada en Oficio de octubre de 2017 hubo debates o discusiones entre el MOP y la SC respecto a la amortización de la inversión de los servicios de agua potable y tratamiento de aguas servidas.

La parte demandada solicita que la parte demandante precise o aclare en su pregunta 2) en relación a qué se refiere con la expresión “hubo debates o discusiones”.

Aclarando la repregunta precedente, ésta se formula de la siguiente manera: Para que diga el testigo si previo a la observación realizada en Oficio de octubre de 2017 sobre la amortización de la inversión, el MOP se pronunció respecto a ésta.

Responde el testigo: De manera similar a lo sucedido respecto de este mecanismo en el contexto del RSO-2, durante la revisión del RSO-3 se planteó en reuniones con el equipo del IF la necesaria intervención del área Jurídica de la DGAC para aclarar la situación del mecanismo. Finalmente, dicho planteamiento no se concreta y se refleja en que previo a los Oficios recibidos en octubre de 2017, el IF establece que las observaciones de este mecanismo no serían motivo de condición para aprobación del RSO-3.

CONTRAINTERROGACIONES:

1. Para que diga el testigo si con anterioridad a octubre de 2017 el MOP o la DGAC a través del MOP, le observó a la SC que sólo podría cobrar a los usuarios los costos directos generados para la provisión de los servicios de agua potable y tratamiento de aguas servidas, excepto el mantenimiento que le corresponde por aplicación del artículo 2.9.6.4 de las BALI. En la afirmativa, señale en qué oportunidad se realizó esta observación.

R: La SC recibió en contexto de revisión del RSO-2 observaciones que aludían al alcance de cobros establecidos en el mecanismo a través de Oficio del IF recibido alrededor de mayo de 2016, mismo que fue respondido por la SC solicitando prórroga para revisión del RSO y desarrollo de reuniones para analizar este aspecto, dicha prórroga fue aprobada, sin embargo, las reuniones técnicas no tuvieron lugar.

Siendo las 12:20 horas, se pone término a la declaración del testigo y a la presente audiencia. Firma el testigo junto con los comparecientes y los miembros de la Comisión.

John Ewald Rathkamp Swinburn

José Ignacio Galecio Valdés

Pablo Ramón Muñoz Agurto Luis Salvador Albornoz Olmos

Marcelo Barrientos Zamorano Carlos Mercado Herreros

Juan Pablo Román Rodríguez

 Presidente

 Javier Castillo Vial

 Secretario